



FUSIONES REALIZADAS EN 2008
(Diciembre 2008)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más predios se convierten en uno solo. Establece las dimensiones finales de un predio después de haberse unido dos o más.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	FUSIONES
1	ACAMBAY	I	0
2	ACOLMAN	III	0
3	ACULCO	I	0
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI	0
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI	0
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI	0
7	AMANALCO	VIII	0
8	AMATEPEC	XII	0
9	AMECAMECA	X	1
10	APAXCO	II	0
11	ATENCO	VII	1
12	ATIZAPAN	VI	0
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V	14
14	ATLACOMULCO	I	6
15	ATLAUTLA	X	1
16	AXAPUSCO	III	0
17	AYAPANGO	X	1
18	CALIMAYA	VI	2
19	CAPULHÚAC	VI	0
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV	1
21	COATEPEC HARINAS	XI	0
22	COCOTILÁN	X	0
23	COYOTEPEC	IV	0
24	CUAUTILÁN	IV	5
25	CUAUTILÁN IZCALLI	IV	7
26	CHALCO	X	1
27	CHAPA DE MOTA	I	0
28	CHAPULTEPEC	VI	0
29	CHIAUTLA	VII	0
30	CHICOLOAPAN	IX	1
31	CHICONCUAC	VII	0
32	CHIMALHUACÁN	IX	4
33	DONATO GUERRA	VIII	0
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	18
35	ECATZINGO	X	0
36	EL ORO	I	0



FUSIONES REALIZADAS EN 2008
(Diciembre 2008)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más predios se convierten en uno solo. Establece las dimensiones finales de un predio después de haberse unido dos o más.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	FUSIONES
38	HUEYPOXTLA	II	0
39	HUIXQUILUCAN	V	3
40	ISIDRO FABELA	V	0
41	IXTAPALUCA	IX	2
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI	4
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII	0
44	IXTLAHUACA	I	0
45	JALTENCO	II	0
46	JILOTEPEC	I	4
47	JILOTZINGO	V	0
48	JIQUIPILCO	VI	1
49	JOCOTITLÁN	I	0
50	JOQUICINGO	XI	0
51	JUCHITEPEC	X	0
52	LA PAZ	IX	2
53	LERMA	VI	3
54	LUVIANOS	XII	0
55	MALINALCO	XI	2
56	MELCHOR OCAMPO	IV	0
57	METEPEC	VI	14
58	MEXICALTZINGO	VI	0
59	MORELOS	I	0
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V	7
61	NEXTLALPAN	II	0
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX	9
63	NICOLÁS ROMERO	V	0
64	NOPALTEPEC	III	0
65	OCOYOACAC	VI	0
66	OCUILAN	XI	1
67	OTUMBA	III	1
68	OTZOLOAPAN	VIII	0
69	OTZOLOTEPEC	VI	0
70	OZUMBA	X	0
71	PAPALOTLA	VII	0
72	POLOTITLÁN	I	0
73	RAYÓN	VI	0



FUSIONES REALIZADAS EN 2008
(Diciembre 2008)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más predios se convierten en uno solo. Establece las dimensiones finales de un predio después de haberse unido dos o más.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	FUSIONES
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI	0
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I	0
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I	0
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III	0
78	SAN MATEO ATENCO	VI	1
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI	0
80	SANTO TOMÁS	VIII	0
81	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	I	0
82	SULTEPEC	XI	0
83	TECÁMAC	III	4
84	TEJUPILCO	XII	0
85	TEMAMATLA	X	0
86	TEMASCALAPA	III	0
87	TEMASCALCINGO	I	0
88	TEMASCALTEPEC	XI	0
89	TEMOAYA	VI	0
90	TENANCINGO	XI	5
91	TENANGO DEL AIRE	X	0
92	TENANGO DEL VALLE	VI	0
93	TEOLOYUCÁN	IV	1
94	TEOTIHUACÁN	III	0
95	TEPETLAOXTOC	VII	1
96	TEPETLIXPA	X	0
97	TEPOTZOTLÁN	IV	1
98	TEQUIXQUIAC	II	0
99	TEXCALTITLÁN	XI	0
100	TEXCALYACAC	VI	0
101	TEXCOCO	VII	8
102	TEZOYUCA	VII	0
103	TIANGUISTENCO	VI	0
104	TIMILPAN	I	0
105	TLALMANALCO	X	2
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V	16
107	TLATLAYA	XII	0
108	TOLUCA	VI	20
109	TONATICO	XI	0



FUSIONES REALIZADAS EN 2008
(Diciembre 2008)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más predios se convierten en uno solo. Establece las dimensiones finales de un predio después de haberse unido dos o más.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	FUSIONES
110	TULTEPEC	IV	0
111	TULTITLÁN	IV	0
112	VALLE DE BRAVO	VIII	8
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X	3
114	VILLA DE ALLENDE	VIII	0
115	VILLA DEL CARBÓN	IV	0
116	VILLA GUERRERO	XI	3
117	VILLA VICTORIA	VIII	0
118	XALATLACO	VI	0
119	XONACATLÁN	VI	0
120	ZACAZONAPAN	VIII	1
121	ZACUALPAN	XI	0
122	ZINACANTEPEC	VI	5
123	ZUMPAHUACÁN	XI	0
124	ZUMPANGO	II	2
125	TONANITLA	III	1
TOTAL DE FUSIONES ENTREGADAS			199